



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023/CM-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de abril del 2023, el Pedido del Regidor Cesar Antonio Arteaga Villareal, quien solicita se realice las gestiones administrativas ante las entidades y/u Organismos del Estado para la entrega de una silla de rueda en calidad de apoyo al señor Isidro Cajas Cuellar, vecino del Sector Rio Chico de nuestro distrito de Sayán;

y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar, y el Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en materia de Programas Sociales, Defensa y promoción de Derechos tiene como funciones exclusivas las municipalidades distritales: "(...) 2.4 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.6 facilitar (...) en la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo (...);

Que, dentro de la estación de pedido y que fuera derivado a la estación de orden del día, el Regidor Cesar Antonio Arteaga Villareal, manifiesta que, en el sector Rio Chico del distrito de Sayán, vive el señor Isidro Cajas Cuellar, quien a consecuencia de las lluvias intensas a resultado afectado en la cual ha sufrido el deterioro y pérdida de sus bienes entre ellas su silla de ruedas, siendo esta tan necesaria y vital para su vida diaria, requiriendo con urgencia se le brinde apoyo con una silla de rueda. Por lo que, solicita se realice las gestiones administrativas ante las entidades y/u Organismos del Estado o en su defecto se adquiera a fin de ser entregado en calidad de apoyo.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, se gestione en calidad de apoyo, la entrega de una silla de rueda al Sr. Isidro Cajas Cuellar, bien que le será de mucha utilidad por ser una persona con edad muy avanzada y con problemas físicos para moverse dentro y fuera de su domicilio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los diecisiete días de abril del Dos Mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

